

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO DE DEFENSA JURIDICA Y JUDICIAL**

**CON/2018/24**

**Fecha y hora de celebración**

21 de May de 2019 a las 10:00

**Lugar de celebración**

Ayuntamiento de Ribadesella

**Asistentes**

**PRESIDENTA**

Dña. Patricia Toyos González, Jefa de Obras , Proyectos y Servicios

**SECRETARIA**

Dña. Isabel Fernández Fidalgo, Jefa de Negociado de Contratación

**VOCALES**

D. Anxelo Estévez Torres, Secretario General del Ayuntamiento

D. Pablo Valdés Álvarez, Interventor Municipal

**Orden del día**

**1.- Valoración Criterios Basados en Juicios de Valor: CON/2018/24 - Contrato de Defensa Jurídica y Judicial 2018**

**2.- Apertura Criterios Evaluables Automáticamente: CON/2018/24 - Contrato de Defensa Jurídica y Judicial 2018**

**Se Expone**

**1.- Valoración Criterios Basados en Juicios de Valor: CON/2018/24 - Contrato de Defensa Jurídica y Judicial 2018**

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de Abril de 2019, en la que se procedió a la apertura de los Sobres que contienen los Criterios Sometidos a Juicio de Valor, y se decidió solicitar Informe Técnico al Secretario General de Ayuntamiento de Ribadesella para la evaluación de las ofertas técnicas emitidas por los licitadores.

Una vez remitida la información técnica, se procede a la lectura de la misma la cual se reproduce literalmente:

## **“ INFORME DE VALORACION CRITERIOS JUICIO DE VALOR**

**Asunto: CONTRATO DE DEFENSA JURIDICA Y JUDICIAL 2019**

**Expediente: CON/2018/24**

PRIMERO.- El PCAP establece los siguientes criterios sometidos a juicio de valor:

Criterio de adjudicación 3:

Tipo de criterio: cuantificable mediante juicio de valor

Nombre del criterio: Calidad 2. Conocimiento y experiencia del abogado coordinador,.

Ponderación: 39 puntos

Se atenderá al conocimiento y a la experiencia del abogado coordinador que representará preferentemente al Ayuntamiento de Ribadesella en los procedimientos contencioso-administrativos y de aquellos otros abogados del despacho (máximo 5), en particular de aquellos que puedan colaborar con el abogado coordinador en cuestiones administrativas, tributarias y urbanísticas

Lote 1. Criterio de adjudicación 4:

Tipo de criterio: cuantificable mediante juicio de valor

Nombre del criterio: Calidad 3. Conocimiento y experiencia del abogado o abogados especialistas en derecho laboral.

Ponderación: 10 puntos

Se atenderá al conocimiento y a la experiencia del abogado o abogados que representarán al Ayuntamiento de Ribadesella en los procedimientos del orden social.

Los criterios de adjudicación se concretan en la documentación cuya presentación se exige en la cláusula h.1.2.b del PCAP TÍTULO: Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor

a) Criterio 3: documentos que acrediten el conocimiento y experiencia del abogado coordinador que representará preferentemente al Ayuntamiento de Ribadesella en los procedimientos contencioso-administrativos: Curriculum Vitae extenso; Títulos y Cursos; Publicaciones; Principales procedimientos en los que haya intervenido y copia de la sentencias recaídas.

Documentos que acrediten el conocimiento y experiencia del resto de abogados del despacho, en particular de aquellos que puedan colaborar con el abogado coordinador en cuestiones administrativas, tributarias y urbanísticas: Curriculum Vitae resumido; Títulos y Cursos. Se designarán como máximo 5 abogados colaboradores.

b) Criterio 4: Documentos que acrediten el conocimiento y experiencia del Abogado especialista en Derecho Laboral que representará al Ayuntamiento de Ribadesella: Curriculum Vitae resumido; Títulos y Cursos; Principales procedimientos en los que haya intervenido y copia de la sentencias recaídas.

Esto fue especificado en las respuestas formuladas en la plataforma de contratación:

“La redacción del Criterio 3 no infringe el artículo citado (146.3). La valoración se atribuirá teniendo en cuenta el conjunto del conocimiento y experiencia acreditado sin que proceda individualizar cada título o procedimiento. Se hará por comparación de unas ofertas con otras.”

“Se evaluará de manera comparativa entre las distintas ofertas.”

Esta regulación fue validada por la Resolución 129/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

SEGUNDO.- Criterio de adjudicación 3: Conocimiento y experiencia del abogado coordinador,.

#### 1.- NUVE Consulting

El currículo del abogado coordinador D. Enrique Ríos Argüello es limitado aunque suficiente. Aportan como experiencia la dirección letrada de los Ayuntamientos de Mieres, Lena y Aller. De los 4 abogados colaboradores sólo 2 tienen experiencia relevante en derecho público.

La sentencias aportadas acreditan la experiencia como abogado de entidades locales desde al menos 2015 y conocimiento de la planta judicial asturiana.

Se valora como suficiente 8 puntos.

#### 2.- Junceda abogados

El currículo del abogado coordinador D. Javier Junceda Moreno es extenso y apabullante. Es o ha sido Profesor de Derecho Administrativo, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Internacional de Cataluña, miembro de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia y correspondiente de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación, Vocal de la CUOTA entre otros méritos acreditados. En nuestra sociedad, no hay mayor prueba del conocimiento que la obtención del título de Doctor, el acceso a la docencia universitaria y la admisión como miembro de número en una Real Academia.

Ha intervenido en la elaboración de distintas normas y planes urbanísticos, ejerciendo labores de abogacía consistorial para numerosos municipios. Dispone de numerosísimas publicaciones jurídicas.

Uno de los abogados colaboradores tiene experiencia excelente en derecho público.

Presenta noticia de sentencias en representación de los concejos de Ribera de Arriba, Castrillón y Valdés acreditando experiencia en la representación de ayuntamientos desde al menos 2007.

Se valora como excelente 39 puntos.

### 3.- Consejeros y Abogados S.L.

El curriculum de la abogada coordinadora Doña Maria Antonia González González es limitado. Afirma haber representado a los Ayuntamientos de Peñamellera Baja y Ribadedeva en 2011 y 2013 pero en la relación de los principales asuntos tramitados en los últimos tres años predominan los de una Junta Vecinal. De dicha relación no se infiere ningún conocimiento reciente del derecho urbanístico asturiano ni de la planta judicial asturiana, al contrario que NUVE Consulting.

De ninguno de los abogados colaboradores se afirma que tenga una experiencia o conocimiento relevante en el derecho público aunque se cite genéricamente, por ejemplo que “está especializado en Derecho

Administrativo, Civil, Penal y Deportivo” o similar.

Se valora como insuficiente 0 puntos.

### 4.- Calixto Escariz

El curriculum del abogado coordinador D. Calixto Escariz Vazquez es amplio. Afirman ser adjudicatarios recientes de los servicios de defensa jurídica de los Ayuntamientos de Castropol y Colunga aunque la experiencia en la defensa de Ayuntamientos se refiere, la muy reciente a Ayuntamientos de la comunidad Autónoma de Madrid y la mas extensa a entidades del sur de Galicia.

Como director de un bufete con origen en Vigo y oficinas en distintos lugares de España no resulta muy verosímil que vaya a ser, como exige el PCAP, “el abogado (...) que representará preferentemente al Ayuntamiento de Ribadesella en los procedimientos contencioso-administrativos. Esta apariencia de inverosimilitud afecta necesariamente a la valoración que se propone.

De la relación expuesta en el curriculum no se infiere ningún conocimiento reciente del derecho urbanístico asturiano ni de la planta judicial asturiana, al contrario que NUVE Consulting.

Los abogados colaboradores propuestos poseen una experiencia relevante en las áreas de derecho público señaladas en el pliego pero tampoco parecen tener conocimiento reciente del derecho urbanístico asturiano ni de la planta judicial asturiana. Solo de D. Javier Pérez

García se afirma tener experiencia en la defensa de los Ayuntamientos de Colunga y Castropol, principalmente desde 2017.

Vuelve a parecer que la experiencia y conocimiento del que se presenta como abogado coordinador pretende completar la de quien probablemente represente en la realidad al Ayuntamiento de Ribadesella.

Las sentencias aportadas corroboran esta impresión. D. Calixto actúa en Madrid y en el sur de Galicia. Ni se acredita el conocimiento y experiencia en relación al derecho autonómico, a la administración autonómica o a la planta judicial asturiana, que es el medio ambiente en el que se producen los conflictos jurídicos del Ayuntamiento de Ribadesella ni se explica como podrá de manera solvente representar preferentemente a este Ayuntamiento en una tercera sede, distante más de 400 kilómetros de aquellas en las que lo hace habitualmente.

Se valora como insuficiente 0 puntos.

TERCERO.- Criterio de adjudicación 4: Conocimiento y experiencia del abogado o abogados especialistas en derecho laboral.

#### 1.- NUVE Consulting

El currículo del abogado D. Enrique Ríos Argüello como abogado especialista en el orden social es el mejor de los presentados. Tiene una amplia experiencia, especialmente en la defensa del Ayuntamiento de Mieres y en el asesoramiento a sindicatos.

Se valora como excelente 10 puntos.

#### 2.- Junceda Abogados

Se presenta noticia de los procedimientos del orden social en los que ha intervenido el abogado D. Javier Junceda Moreno. Se considera equivalente a la oferta de NUVE Consulting aunque sin llegar a la excelencia de la especialización en dicho orden que acredita D. Enrique Ríos Argüello.

Se valora como muy buena 8 puntos.

#### 3.- Consejeros y Abogados S.L.

Se presenta como letrado especialista a D. Ignacio Arroyo Martínez del que sólo se aporta su participación en cinco procedimientos del orden social para el Ayuntamiento de Piélagos y en el currículum se afirma que su especialización se limita al "Derecho Administrativo, Civil, Penal y Deportivo".

Se valora como insuficiente, 0 puntos.

#### 4.- Calixto Escariz

La experiencia que se aporta de Dña. Natalia Pazos González es tan buena como la primera oferta examinada. Sin embargo, al igual que en el caso del abogado principal no

se explica como una abogada que habitualmente comparece en juzgados de las provincias de Pontevedra y A Coruña va a hacerlo también en los de Asturias. Esta apariencia de inverosimilitud de la oferta afecta necesariamente a la valoración que se propone. No supone, como en el caso anterior, la disminución de la totalidad de la puntuación porque se parte de una posición inicial más alta y porque la frecuencia de los casos ante la jurisdicción social es menor.

Se valora como suficiente, 2,5 puntos.

CUARTO.- Cuadro resumen.

Licitador	Criterio 3	Criterio 4	Total juicio de valor
NUVE Consulting	8	10	18
Junceda Abogados	39	8	47
Consejeros y Abogados S.L.	0	0	0
Calixto Escariz	0	2,5	2,5

”

## **2.- Apertura Criterios Evaluables Automáticamente: CON/2018/24 - Contrato de Defensa Jurídica y Judicial 2018**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

### **CIF: B36980753 CALIXTO ESCARIZ, S.L.U**

- Precio : 14.500,00 € (IVA excluido)
- Emisión de Informes Electrónicos : Si

### **CIF: B39499058 CONSEJEROS Y ABOGADOS, S.L.**

- Precio : 15.300,00 € (IVA excluido)
- Emisión de Informes Electrónicos : Si

### **CIF: B63136246 JUNCEDA ABOGADOS S.L.U.**

- Precio : 17.400,00 € (IVA excluido)
- Emisión de Informes Electrónicos : Si

### **CIF: B98120298 NUEVAS VENTAJAS S.L.**

- Precio : 13.171,23 € (IVA excluido)
- Emisión de Informes Electrónicos : Si

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:



Dña. Isabel Fernández Fidalgo  
SECRETARIA



Dña. Patricia Toyos González  
PRESIDENTA